

Ministerio de Educación

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE, DIRIGIDO A DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA, DIRIGIDO A DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE 2012-2014, ÍTEM 2: REGIÓN JUNÍN / HUANCAMELICA



Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Centro del Perú, para la ejecución del Programa de Especialización en Ciencia, Tecnología y Ambiente, dirigido a docentes del nivel secundaria de Educación Básica Regular y Programa de Especialización en Formación Ciudadana y Cívica, dirigido a docentes del nivel secundaria de Educación Básica Regular, en el marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012-2014, Ítem 2: Región Junín / Huancavelica, aprobado por Resolución Ministerial N° 0300-2012-ED, que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, con RUC N° 20380795907, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Secretaria General, Abogada **ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN**, designada por Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED y con facultades para suscribir la presente adenda otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 0300-2012-ED, en adelante **EL MINEDU**; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, con RUC N° 20145561095, con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909 distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por el Rector Dr. **JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR**, identificado con DNI N° 20010625, según consta en la Resolución N° 00032-AU-2011 del 02 de diciembre de 2011, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 16 de julio del año 2012, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre **EL MINEDU** y **LA UNIVERSIDAD**, para la ejecución del Programa de Especialización en Ciencia, Tecnología y Ambiente, dirigido a docentes del nivel secundaria de Educación Básica Regular y Programa de Especialización en Formación Ciudadana y Cívica, dirigido a docentes del nivel secundaria de Educación Básica Regular, en el marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012-2014, Ítem 2: Región Junín / Huancavelica, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de que **LA UNIVERSIDAD** planifique, organice, ejecute, evalúe e informe sobre las acciones propuestas en el Plan de Especialización que apruebe la Dirección de Educación Superior Pedagógica de **EL MINEDU**, correspondiente al Ítem 2 Región Junín / Huancavelica, ámbito: UGEL Chupaca, UGEL Concepción, UGEL Huancayo, UGEL Jauja, UGEL Huancavelica y UGEL Tayacaja, Sub Ítem 2.1 Programa de Especialización en Ciencia, Tecnología y Ambiente dirigido a docentes del nivel secundaria de EBR 2012-2014 y Sub Ítem 2.2 Programa de Especialización en Formación Ciudadana y Cívica dirigido a docentes del nivel secundaria de EBR 2012-2014; de acuerdo a la cláusula cuarta de **EL CONVENIO**.



Ministerio de Educación

1.2 Mediante los Oficios N° 146-2013-JPFCC-CTA/UNCP y N° 147-2013-JPFCC-CTA/UNCP ambos del 18 de julio del 2013, el Jefe de Proyecto de LA UNIVERSIDAD, solicita la emisión de la adenda del convenio, proponiendo el aumento del presupuesto en el Sub Ítem 2.1 Programa de Especialización en Ciencia, Tecnología y Ambiente dirigido a docentes del nivel secundaria de EBR 2012-2014 y disminuyendo el presupuesto en el Sub Ítem 2.2 Programa de Especialización en Formación Ciudadana y Cívica dirigido a docentes del nivel secundaria de EBR 2012-2014.



1.3 A través del Informe N° 25-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP-CREA el Coordinador del Programa, la Supervisora del Programa, y la Programadora de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, de la Sub Área de Formación en Servicio de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, indican que en el caso del Sub Ítem 2.1 Programa de Especialización en Ciencia, Tecnología y Ambiente dirigido a docentes del nivel secundaria de EBR 2012-2014, se amplió el ámbito y aumentó la meta de atención programada; por lo que presentan las estructuras de costos de variación presupuestal del Ítem 2 Región Junín /Huancavelica así como del referido Sub Ítem 2.1 con el aumento correspondiente, además de las metas de atención actualizadas y la incorporación de: la UGEL Chanchamayo, UGEL Pangoa, UGEL Pichanaqui, UGEL Satipo y UGEL Yauli, al ámbito de atención.



1.4 Mediante Informe N° 13-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP-NICR, la Coordinadora del Programa, la Supervisora del Programa y la Programadora de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, de la Sub Área de Formación en Servicio de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, indican que en el caso del Sub Ítem 2.2 Programa de Especialización en Formación Ciudadana y Cívica dirigido a docentes del nivel secundaria de EBR 2012-2014, se amplió el ámbito y aumentó la meta de atención programada; por lo que presentan las estructuras de costos de variación presupuestal del referido Sub Ítem 2.2, con la disminución correspondiente y la incorporación de la UGEL Satipo, al ámbito de atención.



1.5 La cláusula novena de EL CONVENIO señala que: "Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar y que no hayan sido contempladas en EL CONVENIO, se efectuarán mediante una Adenda, bajo la misma modalidad y formalidad de este documento y que formará parte integrante de EL CONVENIO"



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar el ámbito de atención del Ítem 2 de la cláusula cuarta, y el monto del presupuesto del Sub Ítem 2.1 y del Sub Ítem 2.2 del Ítem 2 de la cláusula sexta de EL CONVENIO, debido al aumento de metas de atención programadas, quedando redactadas de la siguiente forma:



"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

(...)

ÍTEM 2: REGIÓN JUNÍN / HUANCAVELICA

ÁMBITOS: UGEL CHUPACA, UGEL CONCEPCIÓN, UGEL HUANCAYO,
UGEL JAUJA, UGEL HUANCAVELICA, UGEL TAYACAJA,
UGEL CHANCHAMAYO, UGEL PANGO, UGEL PICHANAQUI,



UGEL SATIPO Y UGEL YAULI

- Sub Ítem 2.1 Programa de Especialización en Ciencia, Tecnología y Ambiente dirigido a docentes del nivel secundaria de EBR 2012-2014: UGEL Chupaca, UGEL Concepción, UGEL Huancayo, UGEL Jauja, UGEL Chanchamayo, UGEL Pangoa, UGEL Pichanaqui, UGEL Satipo y UGEL Yauli
- Sub Ítem 2.2 Programa de Especialización en Formación Ciudadana y Cívica dirigido a docentes del nivel secundaria de EBR 2012-2014: UGEL Chupaca, UGEL Concepción, UGEL Huancayo, UGEL Jauja, UGEL Huancavelica, UGEL Tayacaja y UGEL Satipo.

(...)

“CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

EL MINEDU abonará a favor de LA UNIVERSIDAD, los montos siguientes:

ÍTEM 2: REGIÓN JUNÍN / HUANCAVELICA

- Sub Ítem 2.1 Programa de Especialización en Ciencia, Tecnología y Ambiente (Secundaria-EBR) S/. 1 739 139.78
(Un millón setecientos treinta y nueve mil ciento treinta y nueve y 78/100 Nuevos Soles)
- Sub Ítem 2.2 Programa de Especialización en Formación Ciudadana y Cívica (Secundaria-EBR) S/. 1 752 059.40
(Un millón setecientos cincuenta y dos mil cincuenta y nueve y 40/100 Nuevos Soles)”

Se adjunta nuevo Formato de Presupuesto (Anexo C), por los Sub ítem 2.1 y 2.2.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas de EL CONVENIO, incluyendo la parte no modificada de la cláusula cuarta y la cláusula sexta, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad con la presente Adenda, la suscriben las partes en tñes (3) ejemplares de igual valor, a los.....30..... días del mes de setiembre del año dos mil trece.



POR EL MINEDU
DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



LA UNIVERSIDAD
Dr. Jesús E. Pomachagua Paucar
RECTOR